



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

RESOLUCIÓN No. TH - 000081 de 04 de junio de 2026

"Por medio de la cual se hace un encargo temporal de funciones de un empleo"

Página 1 de 3

LA ASESORA RESPONSABLE DEL ÁREA DE TALENTO HUMANO DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP

En ejercicio de las facultades legales, en especial las delegadas en el artículo décimo cuarto de la Resolución No. DG - 00069 del 31 de octubre de 2025, y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 8 del Decreto Ley 1045 de 1978¹ establece: "(...) **De las vacaciones.** Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales (...)".

Que los artículos 2.2.5.2.2, 2.2.5.5.41 y 2.2.5.5.50 del Decreto 1083 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificados por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, disponen:

"ARTÍCULO 2.2.5.2.2 Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:

1. Vacaciones. (...)”

(...)

"ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

(...)"

"ARTÍCULO 2.2.5.5.50 Vacaciones. Las vacaciones se regirán por lo dispuesto en el Decreto Ley 1045 de 1978 y las normas que lo modifiquen, adicionen o reglamenten.

Cuando el empleado disfruta de vacaciones, en el empleo del cual es titular se genera una vacancia temporal, la cual podrá ser provista, por el tiempo que dure la misma, bajo las figuras del encargo o del nombramiento provisional cuando se trate de cargos de carrera." (Subrayado fuera de texto)

Que mediante la Resolución No. SFA - 000111 del 12 de junio de 2025, se le reconoció y ordenó pagar las vacaciones al servidor público **GUSTAVO ADOLFO CALDERON PADILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.039.413, quien desempeña el empleo denominado Asesor, Código 105, Grado 04, ubicado en la Subdirección Financiera y Administrativa – Área de Tesorería, del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, por el período causado entre el 31 de diciembre de 2022 y el 30 de diciembre de 2023, con disfrute a partir del 27 de junio y hasta el 18 de julio de 2025.

Que, por necesidades del servicio, mediante Resolución No. SFA - 000130 del 4 de julio de 2025, se ordenó la interrupción del disfrute de dicho período vacacional a partir del 7 de julio de 2025, quedándole pendiente por disfrutar diez (10) días hábiles.

¹ "Por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional."



RESOLUCIÓN No. TH - 000081 de 04 de junio de 2026

"Por medio de la cual se hace un encargo temporal de funciones de un empleo"

Página 2 de 3

Que mediante comunicación radicada con No. 1-2026-12221 el 15 de mayo de 2026, el servidor público **GUSTAVO ADOLFO CALDERON PADILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.039.413, solicitó la reanudación del disfrute de las vacaciones a partir del 24 de junio y hasta el 8 de julio de 2026.

Que mediante la Resolución No. SFA - 000054 del 20 de mayo de 2026, se reanudó el disfrute de diez (10) días hábiles de vacaciones, a partir del 24 de junio y hasta el 8 de julio de 2026, al servidor público **GUSTAVO ADOLFO CALDERON PADILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.039.413, quien desempeña el empleo denominado Asesor, Código 105, Grado 04, ubicado en la Subdirección Financiera y Administrativa - Área de Tesorería, del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, por el período causado entre el 31 de diciembre de 2022 y el 30 de diciembre de 2023, de acuerdo con los considerandos del presente acto administrativo.

Que con el fin de garantizar continuidad en la prestación del servicio, se hace necesario encargar a un servidor público de la Planta Global de Personal para asumir temporalmente las funciones del empleo de Carrera Administrativa denominado **Asesor, Código 105, Grado 04**, ubicado en la Subdirección Financiera y Administrativa - Área de Tesorería, del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, a un (a) servidor (a) público (a) de la Planta Global de Personal de la Entidad, que cumpla con los requisitos para el ejercicio del empleo, establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales - Resolución No. SFA - 000343 del 5 de diciembre de 2019, durante el tiempo que dure la vacancia temporal del empleo, originado por el disfrute del período de vacaciones de su titular, el servidor público **GUSTAVO ADOLFO CALDERON PADILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.039.413.

Que mediante correo electrónico institucional del 20 de mayo de 2026, la Subdirección Financiera y Administrativa, solicitó formalmente al Área de Talento Humano que proceda a realizar el encargo de funciones a la servidora pública **AIDA GUZMAN CRUZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.753.989, quien desempeña el empleo de Carrera Administrativa denominado **Profesional Especializado – Código 222 – Grado 27**, ubicado en la Subdirección Financiera y Administrativa – Área de Tesorería, en el empleo denominado **Asesor, Código 105, Grado 04**, ubicado en la Subdirección Financiera y Administrativa - Área de Tesorería, del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP.

Que la servidora pública **AIDA GUZMAN CRUZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.753.989, cumple con los requisitos para ser encargada del mencionado empleo, de acuerdo con el formato de verificación de requisitos suscrito por la Asesora responsable del Área de Talento Humano.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar a la servidora pública **AIDA GUZMAN CRUZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.753.989, quien desempeña el empleo de Carrera Administrativa denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, ubicado en la Subdirección Financiera y Administrativa – Área de Tesorería, de asumir temporalmente las funciones del empleo denominado **Asesor, Código 105, Grado 04, ubicado en la Subdirección Financiera y Administrativa – Área de Tesorería**, del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, **a partir del 24 de junio y hasta el 8 de julio de 2026**, durante el disfrute de vacaciones de su titular, el servidor público **GUSTAVO ADOLFO CALDERON PADILLA**,



RESOLUCIÓN No. TH - 000081 de 04 de junio de 2026

"Por medio de la cual se hace un encargo temporal de funciones de un empleo"

Página 3 de 3

identificado con cédula de ciudadanía No. 80.039.413, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. El presente encargo de funciones no implica cambio alguno en la remuneración de la servidora pública **AIDA GUZMAN CRUZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.753.989, ni la separación de las funciones propias del empleo del cual es titular

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido de la presente Resolución a la servidora pública **AIDA GUZMAN CRUZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.753.989 y al servidor público **GUSTAVO ADOLFO CALDERON PADILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.039.413, a través del Área de Talento Humano.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C el 04 de junio de 2026

Firmado Electrónicamente
por LEIDY CAROLINA ROJAS ROJAS
Fecha: 2026-06-04 09:34

dcfaabfb27074fd381df6007b362fabbd4b3bcce5eb5e950189a030ac401249

LEIDY CAROLINA ROJAS ROJAS
Responsable Área
Área de Talento Humano

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó	LEIDY CAROLINA ROJAS ROJAS	Asesora	Área de Talento Humano	
Proyectó	CINDY LORENA CUELLAR BECERRA	Contratista	Área de Talento Humano	